AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 086/2010

*Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD Nº A081R04F011010.*

## "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA MANTENIMIENTO Y REORDENAMIENTO DE RACKS Y CABLEADO" (Hoja 1 de 2).

**Asunción, 26 de noviembre de 2010**

**VISTO y CONSIDERANDO:** El Dictamen Nº 41/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Coordinadora de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para mantenimiento y reordenamiento de Racks y Cableado, autorizado por Resolución de Presidencia Nº 078/2010, de fecha 5 de noviembre de 2010.

Que, el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación, siendo el máximo previsto a ejecutar en el presente ejercicio la suma de ₲ 12.500.000, según CDP Nº 377/2010 de fecha 4 de agosto de 2010,

Que el artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...".

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas: 1) PROMEC S.R.L.; 2) KNOW HOW S.A.; 3) TELENET S.R.L.; 4) TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A (T.E.I.S.A.); 5) LOGICALIS PARAGUAY S.A.; 6) INFOCENTER S.A.

Que la apertura de ofertas se realizó en fecha 22 de noviembre de 2010, y las ofertas presentadas fueron: 1) TELENET S.R.L.; 2) TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A (T.E.I.S.A.); 3) LOGICALIS PARAGUAY S.A.; 4) INFOCENTER S.A.; 5) INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L.; 6) PARASOFT S.R.L.; 7) y BIOS GROUP S.R.L.

Que, según Memorando SISP N° 70/2010, de fecha 24 de noviembre de 2010, el Encargado de Sistemas y Procesos en su informe de evaluación de propuestas para el llamado de Mantenimiento y Reordenación de Racks y Cableado, presenta los resultados de la evaluación técnica realizada en base a los Requisitos mínimos exigidos y comunica que la oferta presentada por la Empresa INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L., cumple con todas las condiciones y requerimientos técnicos del llamado, y por representar la oferta más baja, por lo que recomienda su contratación.

Que conforme al Dictamen señalado se sugiere adjudicar el llamado a Contratación Directa de Mantenimiento y Reordenación de Racks y Cableado a la Empresa INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L., por un monto total de Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve mil Doscientos Noventa (₲ 4.739.290), impuestos incluidos.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 086/2010

*Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD Nº A081R04F011010.*

## "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA MANTENIMIENTO Y REORDENAMIENTO DE RACKS Y CABLEADO" (Hoja 2 de 2).

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**
**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Adjudicar el llamado a Contratación Directa de Mantenimiento y Reordenación de Racks y Cableado a la Empresa INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L., por un monto total de Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve mil Doscientos Noventa (₲ 4.739.290), impuestos incluidos.

**Art. 2º.-** Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 3º.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.

**Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda.

.....

**Ronald Granados**
**Presidente**